

**Ayuntamiento de Bicorp**

*Anuncio del Ayuntamiento de Bicorp sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por entrada y visita al Centro de Interpretación del Patrimonio.*

**ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 27/06/2014 aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la TASA POR ENTRADA Y VISITA AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO, se procede a la publicación del acuerdo y del texto íntegro de la ordenanza fiscal, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 16/06/2014, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 16/06/2014 y al estudio técnico-económico.

Se considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios y realización de actividades y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada y visita al Centro de Interpretación del Patrimonio "Ecomuseo de Bicorp", en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

"Primero.- Modificar el artículo 4. Cuantía y disposición final de la ordenanza reguladora del precio público por entrada y visita al centro de interpretación del patrimonio "Ecomuseo de Bicorp", que quedará redactada así:

**ARTÍCULO 4. Cuantía**

El importe de los precios públicos serán los siguientes:

ENTRADAS AL ECOMUSEO	IMPORTE
Entrada Individual, por persona > 6 años	2 €
Entrada de Grupo ( Mas de 20 personas)	Reducción 20 % de la entrada (1,60 €)
Niños de 0 a 6 años	Gratis

  

ENTRADA ECOMUSEO MAS VISITAS GUIADAS A LAS CUEVAS DE LA ARAÑA	IMPORTE
Entrada Individual, por persona > 6 años	5 €
Entrada de Grupo ( Mas de 20 personas)	4 €
Niños de 0 a 6 años	Gratis

Para poder realizar la visita guiada se requiere un mínimo de tres personas.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente modificación de la Ordenanza, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación en el momento de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

La presente modificación de la ordenanza consta de un artículo fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de ABRIL de 2013, y definitivamente por no presentarse reclamaciones, entrando en vigor el día de su publicación.

En Bicorp, a 18 de agosto de 2014.—El alcalde, Fernando Ruano Mayans.